



# **CONTRATO PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PERSONAL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA** **(Ref. INT-2025-04)**

## **PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL INFANTA LEONOR**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste (FIIBHUILHUSE) convoca un Contrato para la Intensificación de la Actividad Investigadora para personal facultativo del Servicio de Reumatología para el desarrollo asociado a un proyecto de investigación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 3 de febrero de 2025 entre el Hospital Universitario Infanta Leonor y la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario Infanta Leonor.

### **1.-OBJETIVO**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan las actividades de investigación y/o de innovación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de personal que por su formación específica puede aportar un alto valor añadido a las actividades de investigación e innovación en la FIIBHUILHUSE.
- c) Reconocer a aquellos profesionales que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.



d) Contribuir mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

## **2.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Para la ejecución de estas ayudas, los investigadores principales del trabajo de investigación (proyecto, ensayo clínico, convenio, etc.), gestionado en la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste, cuyo presupuesto disponga de fondos que puedan ser utilizados para la financiación de esta ayuda, y que estén interesados en participar en este programa, autorizarán a la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste a transferir al Hospital Universitario Infanta Leonor las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario Infanta Leonor proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral desde el 14 de septiembre al 31 de diciembre del año 2025, durante 109 días, liberando parcialmente de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir, un 50% de la jornada.
2. La dotación económica del contrato será de 10.632,98€ aproximadamente, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Durante el periodo de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

## **3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios deberán:

- a) Ser personal facultativo que desarrolle actividad asistencial en el Servicio de Reumatología del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- b) Haber liderado proyectos de investigación

## **4.- OTROS REQUISITOS**

- a) Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.



b) Que la intensificación cuente con la aprobación del jefe de servicio y del Director Gerente del HUIL respecto a la cobertura de asistencia.

## **5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Los interesados presentaran en el plazo establecido la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en modelo normalizado (Anexo I)
2. Currículo del candidato, indicando los méritos curriculares valorables
3. Memoria del proyecto a desarrollar por el beneficiario de la intensificación.

## **6.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida estará abierto desde el día 06 de junio y hasta el 15 de junio de 2025, ambos incluidos.

Los interesados enviarán o presentarán la documentación requerida a la Secretaría de la Fundación, ubicada en el Hospital Virgen de la Torre, C/ Puerto de Lumbreras 5, 2ª planta o por correo electrónico a la dirección: [fundacion.hvll.hses@salud.madrid.org](mailto:fundacion.hvll.hses@salud.madrid.org), indicando en el asunto: "Nombre del solicitante. Ref.: INT2025-04".

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas y seleccionadas por la Dirección de la FIIBHUILHUSE, conforme a lo siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata (0-30 puntos):

- a) Producción científico-técnica de los últimos 5 años en forma de patentes, publicaciones o comunicaciones científicas. Hasta 15 puntos.
- b) Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales. Hasta 15 puntos.

B. Evaluación de la memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la intensificación de la actividad investigadora: Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto (0-70 puntos).



- a) En función del orden de puntuación obtenido en esta evaluación, la Dirección de la FIIB HUIL HUSE seleccionará al candidato mejor valorado y dictará la correspondiente resolución de concesión.

## **8.- SEGUIMIENTO**

El beneficiario de la intensificación deberá presentar en los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la misma, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La no presentación de la memoria le incapacitará para presentarse a futuras convocatorias de la FIIB HUIL HUSE.

Madrid, a fecha de las firmas digitalizadas

(el documento con la firma digital se encuentra en el expediente custodiado por la Fundación para la Investigación e Innovación del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste)



# ANEXO I

**CONTRATO PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PERSONAL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA**

**(Ref. INT-2025-04)**

---

Documento nº 1. Solicitud de admisión

---

Datos del Candidato	
DNI:	
Nombre:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Categoría:	
Servicio/Unidad:	
Correo electrónico:	
Teléfono / Interfono	
Teléfono móvil	

El solicitante declara que reúne los requisitos exigidos, que aporta los documentos requeridos dentro del plazo, y que acepta las normas y plazos en el “Programa de intensificación de la actividad investigadora en el hospital universitario Infanta Leonor. Contrato para la intensificación de la actividad investigadora para personal facultativo del Servicio de Reumatología (Ref. INT-2025-05)” de la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste.

Documentación aportada:

1. Solicitud de admisión
2. Currículo del candidato, incluyendo méritos valorables
3. Memoria del proyecto a desarrollar por el beneficiario de la intensificación, en formato normalizado

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

El solicitante

Fdo. D./Dña.